



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
 LUZ ELIANA CASTILLO FUENTES.- /

PARRAL, **04 Jun 2014**

DECRETO AFECTO Nº **594 T**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Luz Eliana Castillo Fuentes, con fecha 04 de enero de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 136, de fecha 25 de Enero de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 04 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LUZ ELIANA CASTILLO FUENTES, C.N.I. Nº 11.255.052-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 136, de fecha 25 de Enero de 2012, en lo relativo al Lugar de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo al Lugar de trabajo, suscrito con fecha 14 de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **LUZ ELIANA CASTILLO FUENTES, C.N.I. Nº 11.255.052-6.-**

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 14 de Abril de 2014, se modifica **a contar del 14 de Abril del 2014**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, El lugar de trabajo, estableciéndose que a contar del **14 de Abril de 2014 y en forma Indefinida**, desempeñará la función de Monitora de Convivencia, encargada de la atención de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$418.950.-** mensual imponible, tributable y reajutable, más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep.-"

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 14 de Abril del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

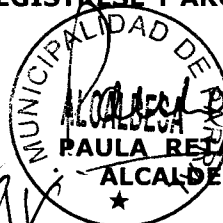


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/OPO/ECH/JAR/aop

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LUZ ELIANA CASTILLO FUENTES**, Monitora, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y dos guión seis (N° 11.255.052-6), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, El lugar de trabajo, estableciéndose que a contar del **14 de Abril de 2014 y en forma Indefinida**, desempeñará la función de Monitora de Convivencia, encargada de la atención de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$418.950.-** mensual imponible, tributable y reajutable, más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep.-

LUZ ELIANA CASTILLO FUENTES
 Monitora Ley Sep
 (Trabajador)



PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



ABOGADO DAEM



JEFE DAEM

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/abg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.